JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso de Sucesión Intestada N° 2021-00225-00.

El profesional del derecho, designado como partidor, ha allegado el trabajo de distribución del acervo herencial, con el objeto de que se imprima el trámite correspondiente.

Sin embargo, desde ahora se avista que **es inviable impartir el trayecto ritual que corresponde ante el aducido soporte**, en vista de que se ha plasmado de forma incorrecta el número de identificación de la derechohabiente OLGA BUSTAMANTE DE ECHAVARRÍA, siendo que ese tipo de imprecisiones no pueden ser pasadas por alto, en tanto que generarán dificultades al momento de registrar el aducido acto en los competentes soportes formales.

De esta manera, **se requiere** al correspondiente litigante para que **enmiende** el laborío en mención, tomando en cuenta la observación antes puntualizada. Con ese propósito, se concede el término de **10 días**, contados a partir del noticiamiento del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2021. SECRETARIO

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

Código de verificación:
b0e3024aea871fc6489453534bfea1f8bd97e096d4cbfb3771d69db6fea41470
Documento generado en 13/12/2021 08:23:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica